



Comité de Empresa Profesores de Religión

C/ Bravo Murillo, 39, Escalera 50 (Local E), 28015 - MADRID
Correo-E: comitereligion@gmail.com Fax: 91 594 00 72

Estimada/o **profesor de religión:**

Agradecemos las muestras de apoyo hacia el Comité de Empresa, con la que algunos estáis respondiendo a nuestra reciente información del 17-02-12. Por ello, no podemos dejar de salir al paso de las *insidias* sobre las actuaciones y presuntas malas intenciones del Comité de Empresa, remitidas por un sindicato; el mismo que hasta las pasadas elecciones detentó la Presidencia...

Taña mendacidad y falta de escrúpulos evoca, quizás por el recién estrenado tiempo cuaresmal, la conocida historia de "Susana y los viejos", del Profeta Daniel. Ancianos que, engreídos y crecidos por la confianza que el orden establecido del judaísmo les había conferido cayeron en la soberbia ciega de confundir la realidad con sus deseos... Y contrariados por no salirse con la suya y el temor de poder quedar en evidencia, recurrieron a la mentira y el engaño contra quien no era sino la víctima de sus excesos y salidas de tono.

1.- Es verdad que la mayoría del Pleno del 02-12-2011, votó en contra de la propuesta de ese sindicato para "*ultimar la negociación, ya iniciada, del Convenio...*". Por dos razones:

1.a) Ese mismo día ya se había aprobado, por mayoría, celebrar un Pleno extraordinario para debatir con profundidad el tema de una nueva negociación de Convenio Colectivo; lo cual hacía innecesaria, por pura coherencia, esta otra votación.

1.b) La única y finalmente fracasada negociación de Convenio Colectivo para profesores de religión, se inició enero de 2009 y finalizó en diciembre del mismo año. ¿Cómo apoyar una iniciativa sustentada en la ficción de negar su propio fracaso de una negociación hacia ninguna parte?

2.- El Pleno del 26-01-2012 aprobó, por mayoría, la opción de negociar un Convenio Colectivo propio; con la abstención, y no el voto en contra como dicen, de los miembros de un cuarto sindicato que mostró sus preferencias por la extensión del Convenio Único para el personal laboral de la CAM. Se omite en el referido *libelo*, no sabemos por qué, la posterior deriva de debate hacia la consideración de si era o no oportuno negociar en situación de crisis y recesión económica.

3.- El 08-02-2012 se procedió a votar que "*el Comité señale un tiempo máximo para que el presidente del comité realice las gestiones necesarias (...) para hacerlo efectivo* (el Acuerdo sobre el Convenio Colectivo propio). Omiten, los autores del *libelo* y promotores de esta propuesta de votación, que comenzaron por fijar un plazo máximo de 15 días; después, como si de una subasta se tratara, subieron a un mes y terminaron fijando la solicitud de negociación en tres meses. Plazos que se antojan caprichosos si no se vincula a un posible cambio de circunstancias económicas que favorezcan iniciar una negociación con garantías de alcanzar un Convenio Colectivo digno. Por ello, la mayoría del Pleno, con sensatez, lucidez y sabia prudencia, optó por esperar, un mínimo de tres meses, para con los nuevos datos que arrojara la reforma laboral, los previsibles cambios de planes educativos y la evolución de la coyuntura económica, poder evaluar si es oportuna la negociación.

El 26-02-12 el Comité acordó poner rumbo a Ítaca (Convenio), pero debemos saber discernir los vientos propicios para llegar a buen puerto.

Un cordial saludo.
Madrid, 24-02-2012.



La Presidencia del Comité de Empresa